CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 09:49:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80799633
Código de Verificación	807996332607090949 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 09:59:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80799633** y Nombre: **CESAR CAMILO VELASCO PULIDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143592601** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299186822

PIB
09:46:46

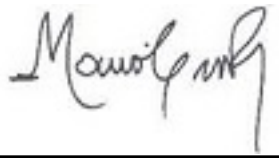
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR CAMILO VELASCO PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80799633:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F993F8975DCF6393EB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR CAMILO VELASCO PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80799633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 197461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:55:07 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80799633**
Apellidos y Nombres: **VELASCO PULIDO CESAR CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Buscar
ESP
LAA
9:55 a.m.
9/07/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 80779633

APELLIDOS Y NOMBRES

VELASCO PULIDO
CESAR CAMILO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2014	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 20 JUN 2008 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

29737

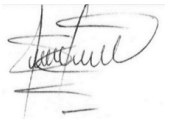
EJ BHP 106

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR CAMILO VELASCO PULIDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80799633,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Cesar Camilo Velasco Pulido, identificado(a) con CC número 80799633, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80799633
NOMBRES Y APELLIDOS	Cesar Camilo Velasco Pulido
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/03/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2005
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	443 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	08/10/2010
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80799633 CESAR CAMILO VELASCO PULIDO Desde 14/01/2026 - Vigente N.I.T. 830053043 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Desde 16/01/2019 Hasta 30/06/2025

Generado por interfaces 08/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Supersolidaria

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

C E R T I F I C A:

Que, el señor **CESAR CAMILO VELASCO PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.799.633,** se encuentra vinculado a esta Superintendencia con carácter provisional, desde el 16 de enero de 2019 hasta el 23 de junio 2025.

Que, desde el 16 de enero de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020, ocupó el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 11,** en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Que las funciones que desempeño se encuentran establecidas en las siguientes resoluciones:

- Resolución No 2018410000135 de 17 de enero 2018, páginas de la 103 a la 105.
- Resolución 2019410003145 de 14 de junio de 2019, páginas de la 114 a la 115.
- Resolución 2019410005235 de 18 de octubre de 2019, páginas de la 114 a la 115.

1. Determinar y analizar la situación financiera, organizativa y de funcionamiento de las organizaciones solidarias con el fin de observar de manera integral el funcionamiento de las organizaciones vigiladas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Verificar la información que remiten las cooperativas vigiladas a cargo de la Delegatura para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en forma mensual o trimestral según el reporte.

3. Determinar los riesgos a los que están expuestas las entidades de economía solidaria a cargo de la Delegatura para que en caso de ser necesario ordenar los ajustes correspondientes, impartir instrucciones o adoptar las medidas pertinentes.
4. Ejecutar las medidas que deben adoptarse ante las órdenes que deben emitirse para la suspensión inmediata de las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras por parte de las vigiladas, así como los correctivos y medidas de saneamiento que deben observar.
5. Planear y diseñar documentos, presentaciones, formatos o datos estadísticos para eventos en los que participe la Delegatura o la Superintendencia como organizadora o invitada.
6. Proponer al Superintendente Delegado la disolución de cualquier entidad vigilada, por las causales previstas en la ley y en los estatutos.
7. Apoyar en la definición interna del nivel de supervisión que debe aplicarse a cada entidad y elaborar los oficios comunicando a ésta en el momento en que resulte procedente.
8. Realizar los análisis financieros y económicos que se le asignen para dar trámite a las solicitudes de constitución, conversión, transformación, escisión, fusión, incorporación y otorgamiento de licencia de actividad financiera sí es del caso.
9. Proponer mecanismos, planes de recuperación o institutos de salvamento, así como ejercer las funciones de control, para la recuperación de aquellas entidades que se encuentran bajo la supervisión de la Delegatura.
10. Ejercer la supervisión sobre los órganos de control y revisoría fiscal de las organizaciones de la economía solidaria, asegurando el cumplimiento de los principios de economía solidaria, en particular los de autonomía, autodeterminación y autogobierno, en los términos previstos en la ley.
11. Informar al Superintendente Delegado sobre la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia a las vigiladas y proponer las medidas a adoptar.
12. Realizar el seguimiento a las organizaciones sometidas a medidas especiales de intervención administrativa.
13. Elaborar informes solicitados por su jefe inmediato y los que requieran los clientes internos y externos del sector solidario.

14. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades que conforman sus funciones.
15. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Que mediante resolución 2020410003635 del 18 de marzo de 2020, hasta 23 de junio 2025 ocupo cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Que las funciones que desempeño en el cargo son las siguientes y se encuentran establecidas en la resolución 2020410003035 de 3 de marzo de 2020, páginas de la 3 a la 5

1. Realizar la supervisión de las entidades de la economía solidaria a su cargo conforme a la planeación realizada.
2. Verificar la observancia de las disposiciones que sobre estados financieros dicte el gobierno nacional y la revelación adecuada y fidedigna de los mismos.
3. Proyectar el oficio de autorización de los estados financieros sólo cuando se requiera y en los casos previstos en el Decreto N° 590 de 2016.
4. Solicitar a las organizaciones supervisadas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando sea necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera, sobre el desarrollo de sus actividades.
5. Realizar e informes de visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación socioeconómica; cuando fuere necesario verificar hechos o situaciones relacionadas con el funcionamiento de las entidades supervisadas, las visitas podrán extenderse a personas no vigiladas.

6. Proponer al Superintendente Delegado con base en los resultados de las investigaciones y visitas adelantadas, las sanciones administrativas personales e institucionales a imponer y demás medidas a adoptar.
7. Proponer al Superintendente Delegado la disolución de cualquier entidad vigilada, por las causales previstas en la ley y en los estatutos.
8. Tramitar las consultas financieras o contables relacionadas con las entidades de economía a su cargo.
9. Apoyar en la definición interna del nivel de supervisión que debe aplicarse a cada entidad y elaborar los oficios comunicando a ésta en el momento en que resulte procedente.
10. Realizar los análisis financieros y económicos que se le asignen para dar trámite a las solicitudes de constitución, conversión, transformación, escisión, fusión, incorporación y otorgamiento de licencia de actividad financiera sí es del caso.
11. Proponer mecanismos, planes de recuperación o institutos de salvamento, así como ejercer las funciones de control, para la recuperación de aquellas entidades que se encuentran bajo la supervisión de la Delegatura.
12. Ejercer la supervisión sobre los órganos de control y revisoría fiscal de las organizaciones de la economía solidaria, asegurando el cumplimiento de los principios de economía solidaria, en particular los de autonomía, autodeterminación y autogobierno, en los términos previstos en la ley.
13. Informar al Superintendente Delegado sobre la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia a las vigiladas y proponer las medidas a adoptar.
14. Apoyar en la definición de mecanismos de control con el fin de prevenir acciones contrarias a las normas legales y reglamentarias aplicables a las entidades bajo su supervisión.
15. Realizar el control de la estructura de propiedad y del vínculo de asociación de las entidades a su cargo.
16. Realizar la revisión y calificación de los riesgos financieros de las entidades de economía solidaria bajo su supervisión.
17. Realizar el control de los costos de agencia a través de la evaluación del endeudamiento de los administradores y vinculados con la entidad vigilada.
18. Hacer un control permanente sobre el cumplimiento del capital mínimo irreductible de las entidades a su cargo.

19. Controlarlos conflictos de intereses de los miembros de los órganos de administración y vigilancia de las entidades bajo su supervisión.
20. Supervisar sobre la distribución de excedentes y la destinación de los ingresos obtenidos en operaciones con terceros de las entidades a su cargo.
21. Adelantar averiguaciones y obtener la información probatoria que requiera de personas, instituciones o empresas ajenas al sector, siempre que resulten necesarias en el desarrollo de su función de vigilancia e inspección y se cumplan las formalidades legales.
22. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades que conforman sus funciones.
23. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Que el funcionario en mención hace parte del grupo interno de trabajo denominado Grupo Transversal de Riesgos, conformado mediante resolución 2022410006525 de 20 de octubre de 2022.

Que el grupo interno de trabajo denominado Grupo Transversal de Riesgos desempeño las siguientes funciones:

1. Proponer políticas y/o modificaciones a la regulación y supervisión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
2. Monitorear el comportamiento de cada uno de los riesgos a los que se exponen las entidades vigiladas y generar señales de alerta que permitan detectar oportunamente el deterioro y generar acciones preventivas o correctivas.
3. Proponer y/o modificar las guías, instructivos, señales de alerta que se aplicarán en los procesos de supervisión insitu y extrasitu ante los diferentes riesgos que presenten las entidades vigiladas.

4. Coordinar las respuestas a las solicitudes de información o consultas que formulen autoridades competentes relacionadas con los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas.
5. Proponer y coordinar la realización de actividades periódicas de capacitación a los funcionarios de la Superintendencia sobre los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas, con el propósito de fortalecer el proceso de supervisión de las entidades bajo su vigilancia.
6. Proponer y coordinar la realización de actividades de sensibilización periódicas sobre los riesgos a las organizaciones vigiladas.
7. Apoyar la elaboración y actualización de matrices de riesgo para el monitoreo permanente de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas.
8. Monitorear el cumplimiento de las directrices, instrucciones y órdenes impartidas por la Superintendencia en materia de riesgos por parte de las entidades vigiladas a cargo de la Delegatura.
9. Proponer el procedimiento que se debe realizar al interior de la Delegatura para la supervisión de los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas.
10. Proponer los estudios previos de necesidades que sean requeridos para el cumplimiento de las funciones a cargo del grupo.
11. Apoyar en la elaboración, ajuste y actualización de las circulares y/o cartas circulares e instrucciones que deba impartir la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
12. Dar respuesta a las solicitudes de información formuladas por las otras áreas de la Superintendencia.
13. Apoyar las solicitudes de información formuladas por entes externos.
14. Dirigir y coordinar las personas que estén a su cargo.
15. Recibir capacitación y asesoramiento para el desarrollo, implementación y seguimiento de la metodología de supervisión basada en riesgos con el Asesor Internacional Toronto Centre.
16. Planear y ejecutar las actividades que se deben llevar a cabo para la Implementación del Nuevo Modelo de Supervisión, el cual integra el cumplimiento con una metodología de Supervisión Basada en Riesgos.

17. Participar activamente de la ejecución de las reuniones (virtuales o presenciales) con las organizaciones seleccionadas como pilotos para la implementación de la metodología de Supervisión Basada en riesgos - SBR en la SES, conforme a la planeación. Analizar, preparar y entregar la información ejecutada.
18. Preparar los informes sobre los avances del proyecto de implementación de la metodología y del Nuevo Modelo de Supervisión para su preparación y presentación al Comité Directivo y a los asesores de Toronto Centre.
19. Elaborar y actualizar la documentación necesaria para la implementación en la SES del Nuevo Modelo de Supervisión, el cual integra el cumplimiento con una metodología de Supervisión Basada en Riesgos. Evaluación de los procesos y procedimientos vigentes frente al Nuevo modelo de Supervisión.
20. Planear y ejecutar las capacitaciones, sensibilizaciones y presentaciones a nivel interno y externo, sobre el Nuevo Modelo de Supervisión.
21. Acompañamiento en el desarrollo de las visitas y su correspondiente soporte, bajo el Nuevo Modelo de Supervisión.
22. Apoyar la elaboración de los informes de visita producto del Nuevo Modelo de Supervisión, inicialmente de las organizaciones de mayor impacto, conforme a los cronogramas establecidos por cada Delegatura.
23. Identificar la necesidad frente a una plataforma o herramientas tecnológicas que soporte el Nuevo Modelo de Supervisión.
24. Revisar, ajustar o actualizar la segmentación de las organizaciones solidarias supervisadas, para continuar con la implementación del Nuevo Modelo de Supervisión.
25. Apoyar el proceso de planeación anual para la Supervisión de cada Delegatura.
26. Proponer la reorganización y redistribución del capital humano para la supervisión y, en consecuencia, de los grupos de trabajo internos en cada una de las Delegaturas, para el desarrollo del Nuevo Modelo de Supervisión.

Que el funcionario en mención hizo parte del grupo interno de trabajo denominado Grupo Transversal de Riesgos, Despacho mediante memorando 20234100024303 de 23 de agosto de 2024.

Que el funcionario en mención hizo parte del grupo interno de trabajo denominado Grupo Analítica de Datos, Despacho mediante memorando 20234100003893 de 16 de febrero de 2024.

Que el grupo interno de trabajo Grupo Analítica de Datos desempeño las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión de las entidades de la economía solidaria a su cargo conforme a la planeación realizada, catalogadas de complejidad alta y riesgo bajo, medio o alto.
2. Verificar la observancia de las disposiciones que sobre estados financieros dicte el gobierno nacional y la revelación adecuada y fidedigna de los mismos.
3. Solicitar a las organizaciones supervisadas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando sea necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera, sobre el desarrollo de sus actividades.
4. Realizar e informes de visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación socioeconómica; cuando fuere necesario verificar hechos o situaciones relacionadas con el funcionamiento de las entidades supervisadas, las visitas podrán extenderse a personas no vigiladas.
5. Proponer al Superintendente Delegado con base en los resultados de las investigaciones y visitas adelantadas, las sanciones administrativas personales e institucionales a imponer y demás medidas a adoptar.
6. Proponer al Superintendente Delegado la disolución de cualquier entidad vigilada, por las causales previstas en la ley y en los estatutos.
7. Tramitar las consultas financieras o contables relacionadas con las entidades de economía a su cargo.
8. Realizar los análisis financieros y económicos que se le asignen para dar trámite a las solicitudes de constitución, conversión, transformación, escisión, fusión, incorporación y otorgamiento de licencia de actividad financiera sí es del caso.

9. Proponer mecanismos, planes de recuperación o institutos de salvamento, así como ejercer las funciones de control, para la recuperación de aquellas entidades que se encuentran bajo la supervisión de la Delegatura.
10. Proponer y/o coordinar la realización de actividades periódicas de capacitación a los funcionarios de la Superintendencia sobre los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas, con el propósito de fortalecer el proceso de supervisión de las entidades bajo su vigilancia.
11. Proponer el procedimiento que se debe realizar al interior de la Delegatura para la supervisión de los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas.
12. Proponer al superintendente delegado procedimientos, metodologías, mecanismos e instructivos que contribuyan a mejorar el proceso de supervisión.
13. Ejercer la supervisión sobre los órganos de control y revisoría fiscal de las organizaciones de la economía solidaria, asegurando el cumplimiento de los principios de economía solidaria, en particular los de autonomía, autodeterminación y autogobierno, en los términos previstos en la ley.
14. Informar al Superintendente Delegado sobre la inobservancia de las órdenes e particular los de autonomía, autodeterminación y autogobierno, en los términos previstos en la ley instrucciones impartidas por la Superintendencia a las vigiladas y proponer las medidas a adoptar.
15. Apoyar en la definición de mecanismos de control con el fin de prevenir acciones contrarias a las normas legales y reglamentarias aplicables a las entidades bajo su supervisión.
16. Realizar el control de la estructura de propiedad y del vínculo de asociación de las entidades a su cargo.
17. Realizar el control de los costos de agencia a través de la evaluación del endeudamiento de los administradores y vinculados con la entidad vigilada.
18. Supervisar sobre la distribución de excedentes y la destinación de los ingresos obtenidos en operaciones con terceros de las entidades a su cargo.
19. Adelantar averiguaciones y obtener la información probatoria que requiera de personas, instituciones o empresas ajenas al sector, siempre que resulten necesarias en el desarrollo de su función de vigilancia e inspección y se cumplan las formalidades legales.

20. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades que conforman sus funciones.
21. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Asignación temporal hasta el 31 de diciembre de 2024, las siguientes funciones que desempeño:

1. Proponer políticas y/o modificaciones a la regulación y supervisión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
2. Apoyar y/o aportar elementos que propendan por el fortalecimiento de los sistemas de administración de riesgo a nivel interno y para el sector.
3. Monitorear el comportamiento de cada uno de los riesgos a los que se exponen las entidades vigiladas y generar señales de alerta que permitan detectar oportunamente el deterioro y generar acciones preventivas o correctivas.
4. Colaborar en la generación de información, estudios e informes para el sector solidario y para entidades públicas, privadas o mixtas, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información y protección de datos.

Que el funcionario en mención hizo parte del grupo interno de trabajo denominado Grupo de Inspección a Organizaciones Supervisada en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria mediante memorando 20234100005413 de 05 de marzo de 2024.

Que el Grupo Interno de trabajo Grupo de Inspección a Organizaciones Supervisadas desempeño las siguientes funciones:

1. Planear y realizar visitas de inspección virtuales, In situ y/o mixtas a las organizaciones solidarias sometidas a supervisión por la Delegatura Asociativa de acuerdo con el Plan Acción Anual en los tiempos establecidos. Examinar sus archivos, determinar su situación socioeconómica y ordenar que se tomen las medidas a que haya lugar para subsanar las irregularidades observadas, con base en la normatividad vigente, en coordinación con el intendente.
2. Realizar un informe ejecutivo dirigido al Intendente y al Superintendente(a) Delegado(a) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, señalando los aspectos relevantes evidenciados en la visita de inspección que serán ampliados en el informe externo de inspección, de acuerdo con los tiempos establecidos en Plan de Acción y manual de supervisión.
3. Preparar el informe externo de inspección que será trasladado a la Administración y Revisoría fiscal de las organizaciones visitadas, en el que se señalan los hallazgos evidenciados conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con los tiempos establecidos en Plan de Acción y manual de supervisión.
4. Evaluar las respuestas que presenten las organizaciones vigiladas a los informes de visita y mencionar las posibles acciones a seguir, tales como requerimientos, y/o el inicio del proceso administrativo sancionatorio, o mecanismos, planes de recuperación o institutos de salvamento, entre otros, de acuerdo con los tiempos establecidos en Plan de Acción y manual de supervisión.
5. Apoyar, verificar, complementar y realizar seguimiento de la labor desarrollada como gestor en cuanto al análisis y atención de los diferentes solicitudes y requerimientos dirigidos al grupo de inspección, tales dar trámite a las procesos asignado en el sistema de gestión documental esigna, dar respuesta a los requerimientos de la oficina de Control Interno que le sean asignados, apoyar la auditoría externa e interna y las visitas de los Órganos de Control cuando sea requerido y participar en las diferentes jornadas de capacitación.
6. Apoyar el diseño y actualización de forma periódica de la matriz de riesgo del sector vigilado, de acuerdo con la metodología de la Superintendencia.

7. Apoyar la elaboración del cronograma de visitas de inspección, de acuerdo con el plan de trabajo, la metodología adoptada y de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Custodiar y mantener la reserva de la información y documentos que le hayan sido suministrados por las entidades vigiladas, de conformidad con los lineamientos institucionales.
9. Revisar, acompañar y realizar el análisis financiero a los cierres de vista adelantados por la delegatura en el proceso de supervisión, asegurar la cadena de custodia de los documentos e información que le hayan sido puestos a su disposición, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, sistema de control interno (MECI) incluidos el sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, el sistema de seguridad y salud en el trabajo, y la gestión integral del riesgo.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes junio del dos mil veinticinco (2025).

JORGE ALBERTO CUZA PEÑARANDA
Coordinador Talento Humano.

Proyectó: Nidia Margarita Paternina Núñez.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-00743-18

CERTIFICA

Que el señor CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.799.633 de Bogota D C, fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clase de Nombramiento	Sede
01	25/10/2017	30/12/2017	Supernumerario	Consejo Nacional Electoral

Que la última vinculación fue como Supernumerario en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01 Consejo Nacional Electoral, desde el 31 de diciembre del 2017 al 14 de febrero del 2018, y en el momento de su retiro devengaba una asignación mensual de $3.458.619

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Profesional Universitario 3020-01, son:

1.Ejecutar las actividades y tareas requeridas para el logro de las responsabilidades y funciones del área, las cuales deben estar orientadas al cumplimiento Misional de la Entidad.
2.Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
3.Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
4.Prestar apoyo en la generación, diseño y desarrollo de proyectos de investigación confiados por el jefe inmediato.
5.Contribuir con la recopilación, procesamiento y análisis de la información necesaria para la realización de los proyectos de investigación.
6.Responder por la confiabilidad, oportunidad y calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7.Cumplir con los objetivos y metas concertadas
8.Asistir y participar, en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Dependencia, según sea el caso, en reuniones o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el jefe inmediato.
9.Actualizar el sistema de información de su competencia.
10.Apoyar los procesos de capacitación.
11.Prestar apoyo a las demás dependencias.
12.Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos puntuales, necesarios en la Entidad, en razón de sus funciones y profesión.
13.Contribuir en el desarrollo de los procesos que conlleven a la optimización de las funciones del área.
14.Colaborar en la formulación de procedimientos que de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, optimicen y simplifiquen las actividades que se realizan.
15.Colaborar en la ejecución de los informes relacionados con el control de Gestión.
16.Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Scanned by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-00743-18

17.Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.
18.Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de febrero del 2018

WILSON MONROY MORA
Coordinador Grupo Registro Y Control

Elaboró: YEIMY MARTINEZ

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Scanned by CamScanner

La suscrita Secretaria General de la
Superintendencia de la Economía Solidaria en uso de sus facultades legales,

C E R T I F I C A:

Que **CESAR CAMILO VELASCO PULIDO** identificado con C.C. No. 80.799.633 de Bogotá D.C., tiene suscrito con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD-112-2017**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO ASÍ COMO APOYO EN LA EVALUACIÓN EXTRA SITU DE NUESTRAS VIGILADAS DE COMPLEJIDAD BAJA.
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	10 de Marzo de 2017.
FECHA DE INICIO	10 de Marzo de 2017.
FECHA DE TERMINACIÒN	20 de Diciembre de 2017.
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.960.000,00
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** debe: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamiento que afecten el debido desarrollo del objeto contractual. 2. Mantener la confidencialidad o reserva necesaria en el desarrollo del objeto contratado. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Presentar oportunamente la cuenta de cobro

SG SUPERSOLIDARIA

	correspondiente adjuntando el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 7. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en los porcentajes correspondientes y presentar la certificación de dichos aportes al supervisor del contrato. 8. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA. 9. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Supersolidaria, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la entidad, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por la Supersolidaria para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Supersolidaria inicie las acciones civiles y/o penales procedentes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en el proceso de supervisión financiera de las entidades vigiladas, en la realización de cuatro (4) evaluaciones extra situ mensual de cooperativas de ahorro y crédito de complejidad baja, elaborando la glosa o requerimiento correspondiente a que haya lugar y hacer seguimiento a la respuesta; conforme a los procesos establecidos por la Delegatura para tal efecto. 2. Brindar apoyo en el proceso de visitas de inspección para la revisión de riesgos financieros y aplicación de NIF de las cooperativas supervisadas de conformidad con el Plan de Acción de la Delegatura Financiera y de acuerdo con las metas y cronograma previamente definidos. 3. Brindar apoyo en la evaluación de los informes remitidos por las revisorías fiscales de las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas que le sean asignadas. 4. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera. 5. Dar respuesta efectiva y oportuna a los trámites asignados por medio del sistema de gestión documental de la Superintendencia. 6. Apoyar el proceso de revisión de la información financiera remitida por las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas que le sean asignadas. 7. Elaborar conjuntamente con el Supervisor del

	contrato un cronograma de trabajo para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato. 8. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente el cual debe estar acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2016. 9. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental de la entidad y asistir a las capacitaciones que en ésta área se impartan.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dimas Sampayo Huertas Superintendente Delegado - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo (E)

Dada en Bogotá, D.C., a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2017.

SG
SUPERSOLIDARIA

VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ
Secretaria General

Proyectó: Kimberling Cruz.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Casa Bolívar

Autorizado por la Secretaría de Ecuación de Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución No. 799 del 15 de Marzo de 2000

Confiere a :

César Camilo Velasco Pulido

T.I. 840322-00949 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 01 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 24

Dado en Bogotá, D.C., a 16 de Diciembre de 2000

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Visual Láser Ltda.

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No 1111-FES-2018

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), presidida por el Señor RECTOR, se realizó la ceremonia de grado del alumno ***CÉSAR CAMILO VELASCO PULIDO,*** *con cédula de ciudadanía* ***No. 80799633*** *de* ***BOGOTÁ D.C.,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 2686, se le hizo entrega del diploma 21432, que le confiriere el título de:*

ESPECIALISTA

EN

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ
(FDO.) Decana, ANA PATRICIA HERNÁNDEZ BERNAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 414 01PE - Libro 2 Del 28 de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014680 28 AGO 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80799633, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS, otorgado el 13 de enero de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-123611.

Que el convalidante adjunta copia del título de CONTADOR(A) PUBLICO(A) otorgado el 11 de septiembre de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 08 de junio de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad

y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y, se pudo establecer que el Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 222 del 18 de agosto de 2020.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS, otorgado el 13 de enero de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80799633, como MAGÍSTER EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Johan Stephen Antolinez Franco
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Cesar Camilo Velasco Pulido

nacido el 22 de marzo de 1984 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2022, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2020,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 13 de enero de 2023

El interesado,	*El Rector,*	*La Jefa del Departamento de Títulos,*
Cesar Camilo Velasco Pulido	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Laura Hernáez Navarro*

UNIR-AA-102793

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2023006609	26003829	112047

DIDOSEG, S.A.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à	LOGROÑO
6. el día the/le	21/04/2023
7. por by/par	VILLA GILAR , FRANCISCA JEFE NEGOCIADO INFORMACION Y REGISTROS N.18
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2023/006746
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
10. Firma: Signature: Signature:	VILLA GILAR , FRANCISCA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:apjm-BcfJ-rnQJ-ZzqC

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:apjm-BcfJ-rnQJ-ZzqC

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:apjm-BcfJ-rnQJ-ZzqC

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

LAURA HERNÁEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 18 de abril de 2023

O.M. 16 Abril 1990
- Art.º 3º - (B.O.E. 19)
Por la Alta Inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

FDO: MARIA CARMEN RUIDIAZ GARCÍA
Directora del Área

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-102793	2023006609	26003829	112047	077

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 13 de enero de 2023 a favor de don Cesar Camilo Velasco Pulido, que superó, en noviembre de 2022, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos,

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Eli Ilarraza Alonso, Jefa de la Secretaría Académica de la Universidad Internacional de La Rioja,

CERTIFICA: Que don Cesar Camilo Velasco Pulido, nacido en Bogotá D.C., Colombia, con pasaporte AP102286, y con acceso a esta Universidad a través de la vía de Título universitario extranjero que no requiere homologación de una IES NO perteneciente al EEES, según resulta de los antecedentes y documentos que obran en la Secretaría de este Centro, tiene superados los siguientes estudios en la titulación oficial de Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros, titulación verificada y autorizada de conformidad con lo establecido en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre (BOE, 29 septiembre).

ASIGNATURAS	Curso y Convocatoria		Calificación		ECTS	Tipo Asignatura	Cvc*
0748 - Gestión y Medición del Riesgo de Crédito	2021-2022	Ord	9,6	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
07484 - Fundamentos de la Gestión del Riesgo	2021-2022	Ext	6,1	Aprobado	6.0	Obligatoria	2
07485 - Análisis Cuantitativo Avanzado	2021-2022	Ord	10,0	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
07486 - Mercados Financieros y Productos Financieros	2021-2022	Ord	9,9	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
07487 - Modelos de Valoración y Riesgo	2021-2022	Ord	8,8	Notable	6.0	Obligatoria	1
07488 - Gestión y Medición del Riesgo de Mercado	2021-2022	Ext	5,5	Aprobado	6.0	Obligatoria	2
07490 - Gestión Integrada y Riesgo Operacional	2021-2022	Ord	8,8	Notable	6.0	Obligatoria	1
07491 - Gestión de Riesgos en Inversiones	2021-2022	Ord	9,3	Sobresaliente	6.0	Obligatoria	1
07492 - Trabajo Fin de Máster	2021-2022	Ord	6,0	Aprobado	12.0	Trabajo fin de Máster	1

Cvc*: Convocatorias Agotadas.
Reconocido*: Asignaturas eximidas de cursar por Reconocimiento.
1 ECTS: Equivale a 30 horas lectivas.

Media de expediente *(Según R.D. 1125/2003):* **8**

RESUMEN DE CRÉDITOS	Requeridos	Superados
Obligatorias	48	48
Trabajo fin de Máster	12	12
TOTAL	60	60

Todas las enseñanzas de este estudio han sido impartidas en modalidad online. El estudiante defendió y superó el Trabajo Fin de Máster oficial con el título "¿Cuál es la relación del indicador de cartera del sector solidario y algunos indicadores económicos en Colombia?".

Con fecha 22 de noviembre de 2022, el estudiante ha superado todas las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros.

Con fecha 13 de enero de 2023 el estudiante ha abonado los derechos de expedición del título correspondiente.

CSV: d5750841-7403-4cb3-9c6d-c0bacd01d334 | La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/CSV/

112047

315155

Y, para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada firma esta certificación en Logroño a 16 de enero de 2023.

EL RECTOR

Fdo: José María Vázquez García-Peñuela

LA JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA

Fdo: Eli Ilarraza Alonso
(Firmado electrónicamente, véase al final del documento: DILIGENCIA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO)

CSV: d5750841-7403-4cb3-9c6d-c0bacd01d334 | La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/CSV/

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

ELI ILARRAZA ALONSO
JEFA DE SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 17 de abril de 2023

O.M. 16 Abril 1990
- Art.º 3º - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de La Rioja,

FDO.: MARÍA CARMEN RUIDÍAZ GARCÍA
Directora del Área

Código seguro de verificación / *Secure verification code:* **d5750841-7403-4cb3-9c6d-c0bacd01d334**
La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección / *The authenticity of this electronic document can be verified through the following address:* https://verifirma.unir.net/CSV/
Firmante / *Signer:* **Eli Ilarraza Alonso**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION

Certificado
Certified/Attesté

5. en at/à	LOGROÑO	**6. el día** the/le	20/04/2023
7. por by/par	GARCIA GIL , JAVIER FRANCISCO AYUDANTE DE ADMINISTRACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2023/006248		

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

10. Firma: Signature: Signature: GARCIA GIL , JAVIER FRANCISCO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:zpLM-CdKG-6bVN-JWM2

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:zpLM-CdKG-6bVN-JWM2

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:zpLM-CdKG-6bVN-JWM2

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

CÉSAR CAMILO VELASCO PULIDO

C.C. 80799633 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 414 1 PE LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21432

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NÚMERO 2435

El consejo de Facultad en su sesión del día 26 de julio de 2013 - Acta No. 15

CONSIDERANDO QUE

Cesar Camilo Velasco Pulido

C.C. 80.799.633 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Contador Público

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0136801 *consignado en el Registro No.* 2459, Folio 64 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de julio de 2013

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Contador Público

A

Cesar Camilo Velasco Pulido

C.C. 80.799.633 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2013

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2459, Folio 64 del Libro de Diplomas No. 4

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias Económicas

0136801

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

197461-T



CESAR CAMILO

VELASCO PULIDO

C.C. 80799633

RESOLUCION INSCRIPCION 1568 FECHA 26/11/2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 209685

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80799633 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 10:11 AM

Código Verificación: **CKVQZX9A2U**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., fecha: 29 de julio de 2026

CERTIFICADO
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
La Ciudad

ASUNTO. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a), CESAR CAMILO VELASCO PULIDO mayor de edad, natural de Bogotá D.C., Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80799633, expedida en Bogotá D.C., **certifico** bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De igual forma declaro que a la fecha tengo Si tengo contratos suscritos con el Estado.

Si su respuesta fue (SI) - Indique cuántos contratos tiene suscritos actualmente: 2.

En caso afirmativo manifiesto que cuento con toda la capacidad para poder ejecutar la actividad contractual en el periodo proyectado y según los requerimientos de la entidad.

En constancia suscribo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,



_____
Firma
C.C. No. 80799633

Entre La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante, y CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80799633, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".

FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

FIRMA



Firma: _____

Nombre: CESAR CAMILO VELASCO PULIDO

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2024	Creación de Formato

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No 80799633 declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota
Teléfono: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratuita Nacional: 018000-180-430
Correo Electrónico: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m.
Página Web: www.supersolidaria.gov.co

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.



Firma: _____

Nombre: CESAR CAMILO VELASCO PULIDO

Identificación: 80799633

Fecha: 24 DE JULIO DE 2026

Supersolidaria	**MANIFESTACIÓN EXPRESA AFILIACIÓN ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FT-GECO-030 SEPTIEMBRE – 2025 **Versión:** 01

MANIFESTACIÓN EXPRESA DECRETO 723 DE 2013

AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Ciudad y fecha de diligenciamiento 24 de julio de 2026

Yo CESAR CAMILO VELASCO PULIDO, identificado/a con cédula de ciudadanía No 80799633 de manera voluntaria y con el fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto número 723 de 2013, manifiesto lo siguiente:

NO ___ SI _X__ me encuentro afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de no encontrase afiliado:

Manifiesto que deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales que tenga vigente la entidad; lo anterior con el fin que la Superintendencia de la Economía Solidaria pueda adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Esta manifestación se efectúa en virtud del proceso de contratación que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria

En caso de encontrarme afiliado, me comprometo a remitir el certificado de vinculación a la ARL que garantice el cubrimiento del contrato suscrito con la Supersolidaria con el fin de poder iniciar ejecución al contrato.

Acotación: En caso de haber marcado la opción (si) en el segundo párrafo de este documento. Se adjunta el soporte que garantiza el cubrimiento de la ARL para el contrato de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



Firma: _____

Nombre: CESAR CAMILO VELASCO PULIDO

Documento de Identificación: 80799633

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Camila Fernanda Herrera López – Eliana Magaly Garzón Ordoñez **Cargo:** Contratistas de la Supersolidaria	**Nombre:** Ida Marcela Dickson Barrera **Cargo:** Coordinadora Grupo Contratos	**Nombre:** Iván Mauricio Alemán Peñaranda **Cargo:** Secretario General